

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN LEVÁNTATE CONTRA EL BULLYING Y KAMIRA SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:**

**“AYUDA PSICOLÓGICA PARA VÍCTIMAS DE ACOSO ESCOLAR Y SUS FAMILIAS”**

En Pamplona (Navarra), a 23 de octubre de 2017

**REUNIDOS**

De una parte, Don Julen Sesma Redondo con DNI nº 73434268Y, quién obra en calidad de Presidente de la Asociación Levántate contra el Bullying, con CIF nº G-71262398 y domicilio en Pamplona (Navarra) Plaza Obispo Irurita nº5 – Oficina 2, en adelante LEVÁNTATE CONTRA EL BULLYING.

Y de otra parte, Doña M<sup>a</sup> del Mar Hernández Belío con DNI nº 78743563G, quién obra en calidad de Presidenta de KAMIRA Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social, con CIF F31876436 y domicilio en Berriozar (Navarra) Avda. Guipuzcoa Nº 15-17 Bajo, en adelante KAMIRA.

**DECLARAN**

PRIMERO.- Que se reconocen capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente documento.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente Convenio es la ejecución del proyecto “AYUDA PSICOLÓGICA PARA VÍCTIMAS DE ACOSO ESCOLAR Y SUS FAMILIAS” (ANEXO 1).

TERCERO.- Que la actividad del citado proyecto se desarrollará según se detalla en el “PROTOCOLO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOTERAPEÚTICA PARA VÍCTIMAS DE ACOSO ESCOLAR Y SUS FAMILIAS” (ANEXO 2).

CUARTO.- Este Convenio entrará en vigor el 23 de octubre de 2017 y su duración se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2018.

QUINTO.- El coste del proyecto contemplado en el presupuesto (ANEXO 1) es asumido totalmente por KAMIRA, que podrá buscar y obtener financiación para este proyecto a través de su programa de Responsabilidad Social.

SEXTO.- Cualquier incumplimiento por una de las partes de alguna de las cláusulas del presente Convenio, será causa suficiente para la automática extinción del mismo, si la otra parte así lo considera. Esta última podrá ejercer las acciones legales que considere oportunas para resarcir los daños que la extinción del convenio pudiera ocasionarle.

SÉPTIMO.- Para las cuestiones que se deriven de la ejecución del presente convenio, ambas partes renunciando a su propio fuero, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Pamplona.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Convenio en el lugar y fecha del encabezado.

**EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN LEVÁNTATE CONTRA EL BULLYING**



Fdo.: Julen Sesma Redondo

**EN REPRESENTACIÓN DE KAMIRA SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL**



Fdo.: María del Mar Hernández Belío

En Pamplona (Navarra) a 23 de octubre 2017

## ANEXO 1

### PROYECTO: "AYUDA PSICOLÓGICA PARA VÍCTIMAS DE ACOSO ESCOLAR Y SUS FAMILIAS"

#### Contexto

Se considera acoso escolar el comportamiento prolongado de insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológica y/o agresión física de uno o varios miembros del alumnado hacia un compañero o compañera. Este comportamiento de acoso puede producirse en cualquier momento y en cualquier lugar, así como empleando las nuevas tecnologías. En él pueden participar alumnos y/o alumnas de uno o varios centros educativos.

El acoso escolar tiene a corto y largo plazo una serie de profundas consecuencias perjudiciales, que no deben ser infravaloradas, y que en muchas ocasiones van a necesitar de atención profesional. Algunas de las consecuencias que puede producir el acoso escolar son: baja autoestima, actitudes pasivas, trastornos emocionales, problemas psicosomáticos, depresión, ansiedad o pensamientos suicidas. También se suman a esta lista, la pérdida de interés por las cuestiones relativas a los estudios, lo que puede desencadenar una situación de fracaso escolar, así como la aparición de trastornos fóbicos de difícil resolución.

El maltrato va a dejar a la víctima de acoso escolar con su resiliencia mermada e incapaz de salir por sí sola del bucle de indefensión en el que la han metido. Cuando esto ocurre, ese niño, niña o adolescente va a desarrollar un trauma del que no se podrá recuperar sin ayuda psicológica. Si el trauma no se trata mediante atención profesional especializada, cambiar al menor de centro educativo no será la solución.

Debido a esto, desde KAMIRA, en colaboración con LEVÁNTATE CONTRA EL BULLYING, ponemos en marcha un servicio de atención psicoterapéutica para víctimas de acoso escolar y sus familias **sin coste económico para las mismas**. Los beneficiarios de este servicio deberán cumplir con los criterios establecidos en el ANEXO 3.